

ACTA N° 14.752

SESIÓN DEL MARTES 11 DE AGOSTO DE 2020

En Montevideo, a los once días del mes de agosto de dos mil veinte, a las quince horas, en la sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el señor Secretario *ad hoc* de Directorio Pablo Lorenzo.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado de Directorio Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0506

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil setecientos cuarenta y ocho, correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinte, la que se aprueba.

N° 0507

Expediente N° 2018-52-1-04806 - GERENCIA GENERAL - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN - FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN RÉGIMEN DE 8 HORAS - ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2020 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0037/18 de fecha 31 de enero de 2018, mediante la cual se aprobó la estructura de gobierno del Programa de Transformación del Sistema de Información.

RESULTANDO: Que en dicha disposición -entre otras medidas- se delegó en la Gerencia General y en la Dirección del Programa, actuando en forma conjunta, la designación de los funcionarios que pasarán a cumplir funciones en régimen de 8 horas, debiendo dar cuenta oportunamente al Directorio.

CONSIDERANDO: Que, según lo informado por los respectivos gerentes de proyecto, para el mes de agosto no hubo modificaciones con respecto a la nómina del mes de julio.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Nº 0509

Expediente Nº 2020-52-1-00882 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - EMPRESA AA - CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS EN FAVOR DEL BANCO XX - Se autoriza la cesión de créditos planteada con determinadas condiciones.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 22 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

VISTO: La solicitud de AA, en representación de BB, de que se la autorice a ceder los derechos de crédito emergentes del contrato vigente con el BHU al Banco XX.

RESULTANDO: Que BB fue contratado por el BHU para proveer servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte técnico del Sistema Integral de Gestión Bancaria (SIGB), según contrato de fecha 30 de diciembre de 2010 y ampliaciones posteriores. Dicho contrato fue ampliado por resolución de Directorio Nº 0116/19, de fecha 15 de febrero de 2019, por el período comprendido entre el 13 de marzo de 2019 y el 12 de marzo de 2022, en hasta \$ XX (xx pesos uruguayos) más IVA.

CONSIDERANDO: I) Que el pliego de condiciones que rige la contratación dispone que no se admitirá la cesión parcial o total de créditos del contrato emergente de la presente licitación, sin el consentimiento expreso del contratante.

II) Que, consultados los Departamentos Compras y Contrataciones y Presupuesto, indican que no existen impedimentos de hecho para autorizar la cesión.

III) Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Compras y Contrataciones, en el marco de la ampliación dispuesta, ya se han facturado y abonado a BB, desde marzo 2019 a julio de 2020 la suma de \$ XX (XX con 50/100)

IV) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales informa que puede procederse a autorizar la cesión de créditos, en la medida que se realice con reserva expresa de que el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY podrá oponer todas las excepciones reales y aún las meramente personales derivadas del contrato referido en el RESULTANDO de la presente resolución.

RESUELVE: Autorizar la cesión de créditos emergentes del contrato suscrito entre el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY y BB el 30 de diciembre de 2010, ampliado por resolución de Directorio N° 0116/19, de fecha 15 de febrero de 2019; en favor del BANCO XX, dejando constancia expresa que el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY se reserva expresamente la oposición de todas las excepciones reales y aún las meramente personales derivadas del contrato referido."

N° 0510

Expediente N° 2016-52-1-03311 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - NÓMINA DE RENUNCIAS - PERÍODO MAYO-JULIO 2020 - Se toma conocimiento.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, con fecha 3 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0205/11, de fecha 15 de junio de 2011, se delegó en la División Capital Humano la aceptación de las renunciaciones presentadas por funcionarios y pasantes, estableciendo asimismo que debería dar cuenta a Directorio en forma trimestral de las resoluciones adoptadas en ejercicio de dicha atribución.

CONSIDERANDO: Que con fecha 3 de agosto del corriente, la División Capital Humano eleva la nómina de renunciaciones aceptadas al amparo de lo dispuesto, durante el período mayo-julio 2020.

RESUELVE: Darse por enterado".

La resolución número 0508/20 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.